



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00234-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BBVA. COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GEBIS INTERNATIONAL GROUP SAS Y FRANCISCO LUIS CANO HOYOS

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Mayo 31 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GEBIS INTERNATIONAL GROUP S.A.S. y FRANCISCO LUIS CANO HOYOS, el cual cursa en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, con Radicación 2020-00248. Oficiese al juzgado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e774668c66d130821673ff0cb8bca2d3774d44372a3bcf788ab90584eaa05599**

Documento generado en 31/05/2022 07:28:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**